



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DEL SENA A CARGO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DESPACHOS DE DIRECCIÓN A NIVEL REGIONAL, ASÍ COMO BRINDANDO APOYO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ingeniería civil o arquitectura con tarjeta profesional
EXPERIENCIA RELACIONADA:	2 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADOS O CON ESPECIALIZACIÓN RELACIONADA
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/TE (\$ 57.886.400,00).</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista por valores mensuales de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.033.600) de la siguiente manera: a) un pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.516.800) correspondiente a los días del mes de enero. b) Nueve (9) pagos iguales en los meses de marzo a noviembre por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.033.600) correspondiente a los meses de febrero a octubre y c) dos (2) pagos en el mes de diciembre que sumados dan un valor de DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.067.200) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025.</p>



	Con cargo al CDP N° 2725 del 9 de enero de 2025
PLAZO:	Once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipio de La Dorada, Caldas y área de influencia del centro.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato será designada por el subdirector de Centro.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ Subdirector de Centro (e)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Así mismo, el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, establece las Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro de las que se señala en el numeral 28. “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Que el artículo 5 de esta resolución, estipula como procesos fundamentales del grupo de apoyo administrativo los siguientes: 1. Presupuesto, 2. Contabilidad, 3. Pagos e ingreso, 4. Bienes, servicio y logística, 5. Almacenes e inventarios. La coordinación del grupo de apoyo administrativo de centro



fue creada en el año 2018 y actualmente cuenta con la resolución vigente No. 17-00347 de 2023, sus funciones se encuentran enmarcadas en la Resolución No. 442 de 2005, este grupo es el responsable de apoyar los procesos administrativos, financieros y logísticos de la entidad, desarrollados con efectividad, calidad y oportunidad para el cumplimiento de la misión de la entidad definida en brindar Formación Profesional Integral.

Que debido a la inexistencia de personal suficiente para atender de manera oportuna las actividades de apoyo y acompañamiento a los procesos relacionados con la gestión integral de la infraestructura para el 2025, se hace necesario contratar una persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la presente vigencia para la realización de las siguientes actividades: Apoyar la realización del diagnóstico del estado de la infraestructura del Centro, apoyar la determinación de las necesidades de mantenimiento y adecuaciones de las edificaciones, apoyar en la inspección y visitas a las edificaciones de la entidad, apoyar en los trámites para la adquisición y renovación de licencias, permisos y demás procedimientos necesarios para la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura del Centro, elaboración de los conceptos de los proyectos de adecuaciones y mantenimientos que se ejecuten en las edificaciones, brindar apoyo en la revisión de las especificaciones, cronogramas, presupuestos y análisis de precios unitarios (APU), de los proyectos de mantenimiento y adecuaciones de las edificaciones, apoyar en la etapa de estructuración precontractual y en la etapa de evaluación de los procesos de adquisición de bienes y servicios, apoyar la elaboración de los informes de ejecución requeridos por el coordinador del grupo de construcciones de la dirección administrativa y financiera de los proyectos o contratos, apoyar en la supervisión de los contratos de bienes, obras o servicios que le sean asignados y apoyar las visitas técnicas de campo a nivel nacional con ocasión de los apoyos a la supervisión que le sean asignados y rendir los respectivos informes, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia mencionada.

Por tal motivo, las obras, adecuaciones y mantenimientos que se deben proyectar y materializar en la entidad, debe contar con un (01) profesional idóneo para hacer seguimiento al plan de adecuaciones de edificios contemplado en el centro.

Que, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Circular Conjunta No 1-1010- de 2024 la Dirección General, emitió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993).

De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter temporal con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la realización del diagnóstico del estado de la infraestructura de y a cargo del Centro.
2. Apoyar en la determinación de las necesidades de mantenimiento y adecuaciones de las edificaciones de y a cargo del Centro.
3. Apoyar en la inspección y visitas a las edificaciones de y a cargo del Centro y rendir los respectivos informes.
4. Apoyar en los trámites para la adquisición y renovación de licencias, permisos y demás procedimientos necesarios para la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura del Centro.
5. Brindar apoyo en el seguimiento de los nuevos proyectos de infraestructura que se estén ejecutando en el centro y rendir los respectivos informes.
6. Apoyar en la elaboración de los conceptos de los proyectos de adecuaciones y mantenimientos que se ejecuten en las edificaciones de y a cargo del Centro.
7. Brindar apoyo en la revisión de las especificaciones, cronogramas, presupuesto y análisis de precios unitarios (A.P.U), de los proyectos de mantenimiento y adecuaciones de las edificaciones de y a cargo del Centro que se soliciten.
8. Apoyar en la etapa de estructuración precontractual y en la etapa de evaluación de los procesos



- de adquisición de bienes y servicios que adelante la entidad cuando le sea requerido.
9. Apoyar la elaboración de los informes de ejecución requeridos por el coordinador del grupo de construcciones de la dirección administrativa y financiera, de los proyectos o contratos que le sean solicitados.
 10. Brindar Apoyo a la supervisión de los contratos de bienes, obras o servicios que le sean asignados, en el cumplimiento de los objetos de los mismos.
 11. Apoyar las visitas técnicas de campo a nivel nacional con ocasión de los apoyos a la supervisión que le sean asignados y rendir los respectivos informes.
 12. *Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por la supervisión del contrato.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será (Centro Pecuario y Agroempresarial, Calle 42 carrera 1 La Dorada, Caldas)

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, La cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: quien designe el Ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
CONSORCIO TREN MALLORQUIN	01/12/2022	31/03/2023	4			
AM&CIA	01/09/2022	31/11/2022	3			
CONSORCIO SANTO TOMAS	31/11/2021	31/08/2022	9			
CONSORCIO MOTA ENGIL-COLOMBIA	30/07/2018	30/02/2019	7			
CONINSAS	01/12/2017	31/06/2018	7			
CONASE SAS	01/07/2017	16/09/2017	2	15		
CONSORCIO COMANDO AEREO	01/01/2016	31/07/2016	7			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA	13/03/2014	01/12/2015	22			
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA	13/09/2013	12/02/2014	7			
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			68	15	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de, Luis Eduardo Perilla, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.577 6682 2024	FABIAN RICARDO TINOCO HERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ESTRUCTURAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DE OBRA, ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS DE LOS INMUEBLES DE CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	Desde el 22 de enero hasta el 30 de abril del 2024	\$ 10.432.800	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 4945114 2023	FABIAN RICARDO TINOCO HERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA ESTRUCTURAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DE OBRA, ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS DE LOS INMUEBLES DE CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	Desde el 10 de mayo del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023	32.340.000 COP COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.213 8658 DE 2021	LUIS ALEXANDER GOMEZ ARBELAEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR, ORGANIZAR, COORDINAR, CONTROLAR Y EJECUTAR PROCESOS, PROCEDIMIENTO S, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PROPIAS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y NUEVAS OBRAS CIVILES QUE SE EJECUTEN EN LOS INMUEBLES DE Y A CARGO DEL SENA, ASÍ COMO APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	\$ 49.258.606	CONTRATACION DIRECTA



CO1. PCC NTR. 1283106 de2020	LUIS ALEXANDER GOMEZ ARBELAE	PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA REGIONAL CALDAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESO, PRELIMINAR EJECUCIÓN Y DESARROLLO Y/O DISEÑAR Y/O PROYECTOS.	Hasta el 31 de diciembre del 2020	\$ 46.657.455	CONTRATACION DIRECTA
---------------------------------	---------------------------------------	--	---	---------------	-------------------------

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de La Dorada, Caldas a los diez (10) días del mes de enero de 2025.



ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ
Subdirector de Centro

Proyectó: Sandra Milena Martinez – Coordinadora Administrativa *Sandra Milena Martinez*